



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto reconoce personería y requiere notificar.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00038-00

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería a la sociedad COBRANDO S.A.S., quien actúa a través del abogado **José Iván Suárez Escamilla**, como apoderada judicial del demandante MIBANCO - Banco de la Microempresa de Colombia S.A. - MIBANCO S.A., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 013, C001), quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Secretaría, comparta el link de acceso al expediente digital con el mentado togado, para lo de su cargo.

2. **Requerir** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, so pena de aplicar el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a realizar la notificación de la demandada, en los términos previstos en los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 192 del 5 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fb6951883484b32efdce2c0878abd3c267df4abddca08941dfc27426a355f8**

Documento generado en 04/12/2023 04:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>